

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00050034

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 113652

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 26.660.706.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0190003809001

RAZON SOCIAL EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	FONDO DE SOLIDARIDAD	ECUATORIANA	1760011940001			14.532.012.000
2	CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY	ECUATORIANA	0160000190001			8.232.377.000
3	MUNICIPIO DE CUENCA	ECUATORIANA	0160000270001			2.367.627.000
4	CONSEJO PROVINCIAL DE CAÑAR	ECUATORIANA	0360000150001			933.025.000
5	CONSEJO PROV. MORONA SANTIAGO	ECUATORIANA	1460000100001			304.000.000
6	CREA	ECUATORIANA	170001470005			228.179.000
7	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	ECUATORIANA	0160000780001			21.700.000
8	MUNICIPIO DE BIBLIAN	ECUATORIANA	0360000310001			21.400.000
9	MUNICIPIO DE SIGSIG	ECUATORIANA	0160000860001			20.086.000
10	MUNICIPIO DE MORONA SANTIAGO	ECUATORIANA	1460000290001			300.000
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

 Superintendencia de Compañías
 05 ABR. 1999
Victor Barros Pontón
 Registro de Sociedades

Certifico que la información es correcta

TOTAL 26.660.706.000


 Firma del representante legal

CUENCA, 26 DE MARZO DE 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL